



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO  
**P R E S E N T E . -**

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha cinco del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, los Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura, René Frías Bencomo, María Antonieta Mendoza Mendoza y Martha Rea y Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentaron Iniciativa con carácter de Acuerdo, y adhiriéndose a ella las Diputadas Crystal Tovar Aragón, Diana Karina Velázquez Ramírez, María Isela Torres Hernández, Rocío Sáenz Ramírez, Adriana Fuentes Téllez, Imelda Irene Beltrán Amaya y el Diputado Alejandro Gloria González a efecto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación y Deporte realice las diligencias pertinentes y que de manera inmediata autorice y envíe todo el personal docente requerido para dar



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

---

## Comisión de Educación y Cultura LXV LEGISLATURA

DCEC/21/2017

cobertura total en las escuelas de educación básica, garantizando el servicio educativo a la niñez y juventud chihuahuense.

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día siete de septiembre del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

*"La educación transforma vidas y debe ocupar el centro mismo de la misión de todos los países, ya que, por medio de ella, se pretende consolidar la paz, erradicar la pobreza e impulsar el desarrollo sostenible, asimismo la UNESCO considera que la educación es un derecho humano irrenunciable, a lo largo de toda la vida, y que el acceso a la instrucción debe ir acompañado de la calidad.*

*En México, la educación es un derecho fundamental de todo hombre y toda mujer. Por ello, nuestras leyes fundamentales salvaguardan jurídicamente este derecho de todos los mexicanos sin discriminación alguna. En esta legislación, se establece la obligatoriedad de la educación*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

---

## Comisión de Educación y Cultura LXV LEGISLATURA

DCEC/21/2017

*básica, la gratuidad, la laicidad y la calidad con la que se debe brindar el servicio.*

*Según diversas publicaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, refrenda que la educación es uno de nuestros derechos humanos fundamentales, y el conocer cómo se está cumpliendo este derecho es prioritario, y así valorar cuáles han sido los avances, retos y desafíos. Esto es una tarea necesaria para la toma de conciencia y de las decisiones que conduzcan al ejercicio pleno del derecho a la educación de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Constitución y en la Ley General de Educación.*

*Invertir en la educación es lo mejor que puede hacer un estado para mejorar su presente y futuro, mientras más se invierta en educación más prometedor serán los años por venir pero tal parece que los especialistas que hoy dirigen al sistema educativo en Chihuahua aconsejan y actúan haciendo lo contrario.*

*No sólo no se invierte para mejorar el sistema educativo, si no que no se ha tenido siquiera la capacidad de planeación y organización para garantizar un ciclo escolar oportuno y exitoso.*

*Hoy vemos con preocupación que de manera inédita muchas escuelas continúan sin poder brindar íntegramente el servicio de educación básica, es lamentable que hasta el momento la autoridad educativa no ha*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

## Comisión de Educación y Cultura LXV LEGISLATURA

DCEC/21/2017

*autorizado al recurso y por tanto no ha enviado a los maestros necesarios para cubrir las vacantes en las diferentes escuelas del estado, dejando a miles de niños sin clase, esto a casi un mes de haber iniciado el Ciclo Escolar 2017-2018.*

*Más allá de un señalamiento político, hoy exhortamos para que de manera responsable y urgente, la Secretaría de Educación realice las diligencias suficientes y necesarias para que asignen maestros para las escuelas que aun carecen de los mismos.*

*Vemos como los padres de familia, ante la preocupación de que sus niños y niñas después de tanto tiempo transcurrido, por omisiones o incapacidad administrativa, no han tenido clases, han tenido que llegar al extremo de cerrar escuelas como medida desesperada y de protesta afectando a otros tantos alumnos más.*

*El proceso de asignación de plazas ha sido un desastre, nunca se había iniciado un ciclo escolar con tantos maestros faltantes e irregularidades. Es imperativo que la Secretaría de Educación y Deporte, la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua resuelvan esta lamentable situación, nuestros pequeños no pueden esperar más, debemos darles una respuesta inmediata.*

*Esta omisión administrativa estará generando que las escuelas en el Estado de Chihuahua no puedan cumplir con uno de los rasgos de la Normalidad*



*Mínima de Operación Escolar en los planteles escolares, contenidas en el Acuerdo Secretarial 717, en donde en su numeral sexto que se refiere a las programas y acciones que habrán de emprender las autoridades locales y municipales para el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas.*

*Dichos rasgos afirman lo siguiente:*

- 1. Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo todos los días establecidos en el calendario escolar, para ello las autoridades educativas locales y municipales deberán asegurar que las escuelas cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente, desde el inicio hasta la conclusión del ciclo escolar y evitar que se tenga personal por arriba de la estructura autorizada;*
- 2. Todos los grupos deben disponer de maestros la totalidad de los días del ciclo escolar, por lo que las autoridades educativas locales y municipales deberán garantizar que la sustitución de personal que se requiera en la escuela, dentro del ciclo escolar, se realice en tiempo y forma; en Chihuahua este año miles de alumnos no podrán cumplir con el calendario escolar a pesar de que no han faltado un solo día a la escuela.*
- 3. Todos los maestros deben iniciar puntualmente sus actividades;*
- 4. Todos los alumnos deben asistir puntualmente a todas las clases;*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

---

**Comisión de Educación y Cultura**  
**LXV LEGISLATURA**

**DCEC/21/2017**

*De tal forma que se requieren acciones inmediatas eficientes para cumplir con la normatividad.*

*La Secretaría de Educación y Deporte, en varias ocasiones ha pedido paciencia a los padres de familia, para poder generar las asignaciones y que se satisfaga la necesidad de maestros y se aseguró que a la brevedad quedaría solventada al 100% esta situación, sin embargo, al día de ayer, tan solo en los municipios de la región serrana nos informan y piden nuestra intervención ya que faltan más 200 maestros, entre docentes y directivos de preescolar, primaria, secundaria y telesecundaria, sin contar con el personal de apoyo y asistencia a la educación que ha sido dada de baja injustificadamente, lo que representa una afectación aproximada para más 5,000 alumnos, considerando grupos de 25 estudiantes.*

*Estas cifras representan solamente a dos de las regiones educativas más chicas del estado, es decir si contabilizamos el resto de la Entidad nos encontraremos con un problemática mayúscula y sin precedentes en los sistemas educativos estatal y federalizado.*

*Esta situación nos preocupa en demasía desde hace varias semanas, por lo que invitamos al Secretario de Educación y Deporte a que agilice las acciones que garanticen que a más tardar esta semana quede solucionada la problemática al 100%".*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

---

**Comisión de Educación y Cultura**  
**LXV LEGISLATURA**

**DCEC/21/2017**

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.-** La Iniciativa en comento pretende exhortar al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, realice las diligencias pertinentes y que de manera inmediata autorice y envíe al personal docente requerido para dar cobertura total en las escuelas de educación básica, garantizando el servicio educativo a la niñez y juventud chihuahuense.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. Es a través de la educación que desarrollamos nuestras habilidades intelectuales, de reflexión y enriquecemos la relación enseñanza-aprendizaje que nos acompaña en el transcurso de la vida humana. La educación es un



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

---

## Comisión de Educación y Cultura LXV LEGISLATURA

DCEC/21/2017

instrumento transformador y es a través de ella que se forman ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, y así, emancipadamente, ejercen su ciudadanía y aseguran su dignidad como persona.

Toda educación debe tener como objetivo desarrollar la autonomía de las personas haciéndolas más libres y completas. La educación es un derecho de toda persona, fuente de su desarrollo y realización, siendo su finalidad principal el pleno desarrollo del ser humano en su dimensión social, política y cultural.

III.- Al inicio del presente ciclo escolar 2017-2018, se presentó un grave problema a nivel estatal debido a la falta de asignación de personal docente y directivo en diferentes municipios de la Entidad, como lo señala la parte iniciadora en su exposición de motivos.

Sin embargo, a la fecha, paulatinamente se ha ido regularizando dicha problemática, no obstante, existen situaciones que todavía no se resuelven del todo, como lo es el proceso de asignación de docentes y directivos y los espacios para cubrir las licencias pre jubilatorias, ya que a partir del 15 de septiembre comienza el proceso de jubilación del personal mencionado y nuevamente corremos el riesgo de que se repita el desabasto de personal que cubra las aulas y las direcciones escolares.





**IV.-** La educación tiene un efecto directo sobre la vida de las personas y sobre la sociedad en su conjunto, muchos problemas económicos y sociales tienen su origen en los bajos niveles de educación.

Por lo tanto, si una sociedad invierte en educación en edad temprana, fomenta la escolaridad, reduce la delincuencia, mejora las aptitudes de los niños y les conduce a obtener mejores niveles de renta en su vida profesional futura.

**V.-** De lo anterior, concluimos que no podemos dejar de aprender, la educación es esencial, el progreso social en el siglo XXI será el resultado de cómo enseñemos a nuestra juventud. Somos lo que somos por nuestra educación. Por ello, la educación debe llegar a más gente, debe ser continuada y debe estar en sintonía con lo que necesita la sociedad. Debemos entender la educación como el corazón del progreso y ello nos obliga a ser exigentes.

Por lo que esta Comisión de Dictamen Legislativo, está de acuerdo con exhortar al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, evalúe la situación de falta de docentes y directivos en las diferentes aulas educativas en el Estado, y, de ser necesario, lleve a cabo de forma inmediata la asignación de personal académico y directivo, en donde a la fecha pudieran faltar, teniendo en cuenta los faltantes que resultarán de las jubilaciones a partir del el mes de septiembre del presente año.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

---

**Comisión de Educación y Cultura**  
**LXV LEGISLATURA**

**DCEC/21/2017**

**VI.-** Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, evalúe la situación de falta de personal en las diferentes aulas educativas en el Estado y, de ser necesario, lleve a cabo de forma inmediata la asignación del personal docente y directivo en donde a la fecha pudieran faltar.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



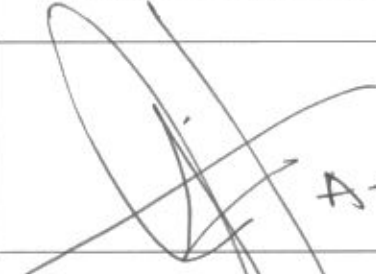




H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**Comisión de Educación y Cultura**  
**LXV LEGISLATURA**

**DCEC/21/2017**

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA  
DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA	 A FAVOR.
DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ SECRETARIO	 A FAVOR
DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ VOCAL	 A FAVOR
DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL	 A FAVOR
DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ VOCAL	

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, que recae a la Iniciativa con carácter de Acuerdo, asunto 829, promovida por los Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura, René Frías Bencomo, Antonieta Mendoza Mendoza y Martha Rea y Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentaron Iniciativa con carácter de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación y Deporte realice las diligencias pertinentes y que de manera inmediata autorice y envíe todos los maestros requeridos para dar cobertura total en las escuelas de educación básica, garantizando el servicio educativo a la niñez y juventud chihuahuense.